

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

OFICIO NÚMERO: PMX/CT/001/2022

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

C. ÁNGEL SÁNCHEZ OLIVARES
JUEZ DE PAZ DE AHUAXINTITLA
Y SUS HABITANTES
XICOTEPEC, PUEBLA

Recibi Original

Angel Sanchez Olivares
Juez de Paz y Defensa Social

JUEZ DE PAZ
AHUAXINTITLA
XICOTEPEC, PUE.
2019 - 2022

POR ESTE MEDIO RECIBA UN ATENTO Y CORDIAL SALUDO, AL TIEMPO DE COMUNICAR A USTED QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 67 A 74 Y 175 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y 1,2,3,4,78 FRACCIÓN XXVIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y EN VIRTUD DE LOS TRABAJOS DE PREPARACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL TITULAR DEL JUZGADO DE PAZ DE AHUAXINTITLA, Y EN ATENCIÓN TAMBIÉN A LOS USOS Y COSTUMBRES DE ESTA LOCALIDAD; QUE A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 13 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN EL ESPACIO DE USO COMÚN DESIGNADO PARA TAL EFECTO, TENDRÁ VERIFICATIVO **LA ASAMBLEA** EN LA QUE SE LLEVARÁ A CABO **EL PLEBISCITO** EN EL QUE SE HA DE OBTENER EN FORMA DEMOCRÁTICA LA TERNA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PROPONDRÁ EN TÉRMINOS DE LEY ANTE EL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL H. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, POR LO QUE SOLICITO DE USTED SE SIRVA **CONVOCAR** A LOS VECINOS Y HABITANTES DE ESTA LOCALIDAD A EFECTO DE QUE PUEDAN PARTICIPAR EN DICHA ASAMBLEA.

NO OMITO MANIFESTAR, (**CON CARÁCTER INFORMATIVO**) A USTED QUE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR COMO CANDIDATO A JUEZ DE PAZ, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 175 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, SON LOS SIGUIENTES:

JUEZ DE PAZ
AHUAXINTITLA
XICOTEPEC, PUE.
2019 - 2022



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC
SI AVANZAMOS

Artículo 175.- Para ser Juez de Paz, se requiere:

- I. Ser ciudadano del Estado, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, con vecindad en el lugar en que va a ejercer sus funciones.

NOTA ACLARATORIA: (Se acredita con el acta de nacimiento, **que será necesaria en caso de que el candidato quede en la terna electa**), Son poblanos por nacimiento o por residencia, ejerciendo los mismos derechos y cumpliendo las mismas obligaciones en los términos que señale la presente Constitución y las leyes de la materia:

A.- Los nacidos en el territorio del Estado;

B.- Los mexicanos mayores de edad, hijos de padre o madre poblana, nacidos fuera del territorio del Estado; o

C.- Los mexicanos mayores de edad nacidos fuera del territorio del Estado, hijos de padres no poblanos, con residencia continua y comprobable de cinco años dentro del mismo, previa certificación que realice el Ayuntamiento del Municipio en el que residan.

- II. Ser mayor de veinticinco años de edad (CRENDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE)
- III. Ser profesional del Derecho con título legalmente expedido, con antigüedad mínima de un año; tratándose de Juez de Paz del Interior del Estado, bastará con que posea los conocimientos necesarios (SABER LEER Y ESCRIBIR)
- IV. Gozar de buena reputación, notoria probidad y buena conducta, y
- V. No haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena privativa de libertad mayor de un año, pero si se tratare de cualquier otro delito que lastime seriamente su buena fama en el concepto público, quedará impedido para el cargo, cualquier que haya sido la pena. (CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, TRÁMITE QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CASO DE QUE EL CANDIDATO QUEDÉ EN LA TERNA ELECTA)

ASIMISMO, LE INFORMO QUE, EN REPRESENTACIÓN PERSONAL DE LA SUSCRITA **C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XICOTEPEC, ASISTIRÁ A PRESIDIR, COORDINAR Y DESARROLLAR DICHA ASAMBLEA LOS **C. VICTOR HUGO RAMÍREZ ESCAMILLA, C. MARCO ANTONIO SOSA CARBALLO, C. LINO AMADOR CARBALLO, C. CARLOS GERARDO VITE VALDERRAMA, C. FELIX NAVA GÓMEZ.**



H. AYUNTAMIENTO 2021 2024

XICOTEPEC

SÍ AVANZA

TAMBIÉN LE INFORMO QUE, EN LAS OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL DE XICOTEPEC, CON UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LAS 8:30 A LAS 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, SE ENCUENTRA LA COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS **C. JUAN MANUEL CEJA GARCIA, C. VICTOR RAMIREZ CUEVAS, C. LETICIA GÚZMAN ORTEGA, C. EDMUNDO LECONA GARCÍA**, ENCARGADOS DE COORDINAR LA RENOVACIÓN DE JUZGADOS DE PAZ E INSPECTORÍAS, LO ANTERIOR EN CASO DE REQUERIR MAYOR INFORMACIÓN AL RESPECTO.

SIN OTRO PARTICULAR LE REITERO LA SEGURIDAD DE MI CONSIDERACIÓN MÁS ATENTA Y DISTINGUIDA.

ATENTAMENTE

HEROÍCA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ; PUEBLA.

A 8 DE MARZO DEL 2022.

**COMISIÓN TRANSITORIA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN INTERNA
PARA LA RENOVACIÓN DE JUECES DE PAZ E INSPECTORES.**


C. JUAN MANUEL CEJA GARCÍA
PRESIDENTE


C. VICTOR RAMÍREZ CUEVAS
VOCAL



SECRETARÍA DE
GOBERNACIÓN
XICOTEPEC, PUE
2021 2024


C. EDMUNDO LECONA GARCÍA
SECRETARIO


C. LETICIA GUZMAN ORTEGA
VOCAL

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO NÚMERO: PMX/CT/001/2022
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

C. CATALINO HILARIO CORTEZ
JUEZ DE PAZ DE ATEQUEXQUITLA
Y SUS HABITANTES
XICOTEPEC, PUEBLA

POR ESTE MEDIO RECIBA UN ATENTO Y CORDIAL SALUDO, AL TIEMPO DE COMUNICAR A USTED QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 67 A 74 Y 175 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y 1,2,3,4,78 FRACCIÓN XXVIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y EN VIRTUD DE LOS TRABAJOS DE PREPARACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL TITULAR DEL JUZGADO DE PAZ DE ATEQUEXQUITLA, Y EN ATENCIÓN TAMBIÉN A LOS USOS Y COSTUMBRES DE ESTA LOCALIDAD; QUE A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 13 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN EL ESPACIO DE USO COMÚN DESIGNADO PARA TAL EFECTO, TENDRÁ VERIFICATIVO **LA ASAMBLEA** EN LA QUE SE LLEVARÁ A CABO **EL PLEBISCITO** EN EL QUE SE HA DE OBTENER EN FORMA DEMOCRÁTICA LA TERNA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PROPONDRÁ EN TÉRMINOS DE LEY ANTE EL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL H. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, POR LO QUE SOLICITO DE USTED SE SIRVA **CONVOCAR** A LOS VECINOS Y HABITANTES DE ESTA LOCALIDAD A EFECTO DE QUE PUEDAN PARTICIPAR EN DICHA ASAMBLEA.

NO OMITO MANIFESTAR, (**CON CARÁCTER INFORMATIVO**) A USTED QUE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR COMO CANDIDATO A JUEZ DE PAZ, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 175 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, SON LOS SIGUIENTES:

Recibí original 30/03/22
CATALINO HILARIO CORTEZ
JUEZ DE PAZ
ATEQUEXQUITLA
XICOTEPEC, PUEBLA
2019 - 2024

Artículo 175.- Para ser Juez de Paz, se requiere:

- I. Ser ciudadano del Estado, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, con vecindad en el lugar en que va a ejercer sus funciones.

NOTA ACLARATORIA: (Se acredita con el acta de nacimiento, **que será necesaria en caso de que el candidato quede en la terna electa**), Son poblanos por nacimiento o por residencia, ejerciendo los mismos derechos y cumpliendo las mismas obligaciones en los términos que señale la presente Constitución y las leyes de la materia:

A.- Los nacidos en el territorio del Estado;

B.- Los mexicanos mayores de edad, hijos de padre o madre poblana, nacidos fuera del territorio del Estado; o

C.- Los mexicanos mayores de edad nacidos fuera del territorio del Estado, hijos de padres no poblanos, con residencia continua y comprobable de cinco años dentro del mismo, previa certificación que realice el Ayuntamiento del Municipio en el que residan.

- II. Ser mayor de veinticinco años de edad (CRENDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE)
- III. Ser profesional del Derecho con título legalmente expedido, con antigüedad mínima de un año; tratándose de Juez de Paz del Interior del Estado, bastará con que posea los conocimientos necesarios (SABER LEER Y ESCRIBIR)
- IV. Gozar de buena reputación, notoria probidad y buena conducta, y
- V. No haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena privativa de libertad mayor de un año, pero si se tratare de cualquier otro delito que lastime seriamente su buena fama en el concepto público, quedará impedido para el cargo, cualquier que haya sido la pena. (CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, TRÁMITE QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CASO DE QUE EL CANDIDATO QUEDÉ EN LA TERNA ELECTA)

ASIMISMO, LE INFORMO QUE, EN REPRESENTACIÓN PERSONAL DE LA SUSCRITA **C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XICOTEPEC, ASISTIRÁ A PRESIDIR, COORDINAR Y DESARROLLAR DICHA ASAMBLEA LOS **C. JUAN CARLOS ARCHUNDIA GIL, C. ALBERTO GASPAS LORENZO, C. GAUDENCIO VALDERRABANO GONZÁLEZ, C. OSCAR GÓMEZ HERNÁNDEZ, C. LUIS BENITO ANIMAS PRIOR.**



H. AYUNTAMIENTO 2021 2024

XICOTEPEC

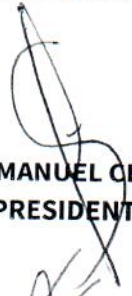
SI AVANZA

TAMBIÉN LE INFORMO QUE, EN LAS OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL DE XICOTEPEC, CON UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LAS 8:30 A LAS 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, SE ENCUENTRA LA COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS **C. JUAN MANUEL CEJA GARCIA, C. VICTOR RAMIREZ CUEVAS, C. LETICIA GÚZMAN ORTEGA, C. EDMUNDO LECONA GARCÍA**, ENCARGADOS DE COORDINAR LA RENOVACIÓN DE JUZGADOS DE PAZ E INSPECTORÍAS, LO ANTERIOR EN CASO DE REQUERIR MAYOR INFORMACIÓN AL RESPECTO.

SIN OTRO PARTICULAR LE REITERO LA SEGURIDAD DE MI CONSIDERACIÓN MÁS ATENTA Y DISTINGUIDA.

ATENTAMENTE
HEROÍCA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ; PUEBLA.
A 8 DE MARZO DEL 2022.

**COMISIÓN TRANSITORIA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN INTERNA
PARA LA RENOVACIÓN DE JUECES DE PAZ E INSPECTORES.**


C. JUAN MANUEL CEJA GARCÍA
PRESIDENTE


C. VICTOR RAMÍREZ CUEVAS
VOCAL



SECRETARÍA DE
GOBERNACIÓN
XICOTEPEC PUE
2021 2024


C. EDMUNDO LECONA GARCÍA
SECRETARIO


C. LETICIA GUZMAN ORTEGA
VOCAL

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Recibi Original
08/03/2022

OFICIO NÚMERO: PMX/CT/001/2022

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Arnolfo Gaspar Cruz

C. ARNULFO GASPAR CRUZ
JUEZ DE PAZ DEL CAJÓN Y SUS HABITANTES
XICOTEPEC, PUEBLA

JUEZ DE PAZ
EL CAJÓN
XICOTEPEC, PUE.
2019 - 2022

POR ESTE MEDIO RECIBA UN ATENTO Y CORDIAL SALUDO, AL TIEMPO DE COMUNICAR A USTED QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 67 A 74 Y 175 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y 1,2,3,4,78 FRACCIÓN XXVIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y EN VIRTUD DE LOS TRABAJOS DE PREPARACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL TITULAR DEL JUZGADO DE PAZ DEL CAJÓN, Y EN ATENCIÓN TAMBIÉN A LOS USOS Y COSTUMBRES DE ESTA LOCALIDAD; QUE A LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 13 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN EL ESPACIO DE USO COMÚN DESIGNADO PARA TAL EFECTO, TENDRÁ VERIFICATIVO **LA ASAMBLEA** EN LA QUE SE LLEVARÁ A CABO **EL PLEBISCITO** EN EL QUE SE HA DE OBTENER EN FORMA DEMOCRÁTICA LA TERNA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PROPONDRÁ EN TÉRMINOS DE LEY ANTE EL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL H. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, POR LO QUE SOLICITO DE USTED SE SIRVA **CONVOCAR** A LOS VECINOS Y HABITANTES DE ESTA LOCALIDAD A EFECTO DE QUE PUEDAN PARTICIPAR EN DICHA ASAMBLEA.

NO OMITO MANIFESTAR, (**CON CARÁCTER INFORMATIVO**) A USTED QUE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR COMO CANDIDATO A JUEZ DE PAZ, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 175 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, SON LOS SIGUIENTES:



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SÍ AVANZA

Artículo 175.- Para ser Juez de Paz, se requiere:

- I. Ser ciudadano del Estado, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, con vecindad en el lugar en que va a ejercer sus funciones.

NOTA ACLARATORIA: (Se acredita con el acta de nacimiento, **que será necesaria en caso de que el candidato quede en la terna electa**), Son poblanos por nacimiento o por residencia, ejerciendo los mismos derechos y cumpliendo las mismas obligaciones en los términos que señale la presente Constitución y las leyes de la materia:

A.- Los nacidos en el territorio del Estado;

B.- Los mexicanos mayores de edad, hijos de padre o madre pobлана, nacidos fuera del territorio del Estado; o

C.- Los mexicanos mayores de edad nacidos fuera del territorio del Estado, hijos de padres no poblanos, con residencia continua y comprobable de cinco años dentro del mismo, previa certificación que realice el Ayuntamiento del Municipio en el que residan.

- II. Ser mayor de veinticinco años de edad (CRENDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE)
- III. Ser profesional del Derecho con título legalmente expedido, con antigüedad mínima de un año; tratándose de Juez de Paz del Interior del Estado, bastará con que posea los conocimientos necesarios (SABER LEER Y ESCRIBIR)
- IV. Gozar de buena reputación, notoria probidad y buena conducta, y
- V. No haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena privativa de libertad mayor de un año, pero si se tratare de cualquier otro delito que lastime seriamente su buena fama en el concepto público, quedará impedido para el cargo, cualquier que haya sido la pena. (CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, TRÁMITE QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CASO DE QUE EL CANDIDATO QUEDÉ EN LA TERNA ELECTA)

ASIMISMO, LE INFORMO QUE, EN REPRESENTACIÓN PERSONAL DE LA SUSCRITA **C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XICOTEPEC, ASISTIRÁ A PRESIDIR, COORDINAR Y DESARROLLAR DICHA ASAMBLEA LOS **C. ENRIQUE GAYTÁN MARTÍNEZ, C. EVODIO TOLENTINO MARTÍNEZ, C. ERICA FOSADO GÓMEZ, C. ERUNDINA GÚTIERREZ LÓPEZ**.

TAMBIÉN LE INFORMO QUE, EN LAS OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL DE XICOTEPEC, CON UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LAS 8:30 A LAS 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, SE ENCUENTRA LA COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS **C. JUAN MANUEL CEJA GARCIA, C. VICTOR RAMIREZ CUEVAS, C. LETICIA GÚZMAN ORTEGA, C. EDMUNDO LECONA GARCÍA**, ENCARGADOS DE COORDINAR LA RENOVACIÓN DE JUZGADOS DE PAZ E INSPECTORÍAS, LO ANTERIOR EN CASO DE REQUERIR MAYOR INFORMACIÓN AL RESPECTO.

SIN OTRO PARTICULAR LE REITERO LA SEGURIDAD DE MI CONSIDERACIÓN MÁS ATENTA Y DISTINGUIDA.

ATENTAMENTE
HEROÍCA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ; PUEBLA.
A 8 DE MARZO DEL 2022.

**COMISIÓN TRANSITORIA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN INTERNA
PARA LA RENOVACIÓN DE JUECES DE PAZ E INSPECTORES.**


C. JUAN MANUEL CEJA GARCÍA
PRESIDENTE


C. VICTOR RAMÍREZ CUEVAS
VOCAL




C. EDMUNDO LECONA GARCÍA
SECRETARIO


C. LETICIA GUZMAN ORTEGA
VOCAL

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

OFICIO NÚMERO: PMX/CT/001/2022

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

C. JUVENAL ORTEGA CASTILLO
JUEZ DE PAZ DEL JONOTE Y SUS HABITANTES
DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA

POR ESTE MEDIO RECIBA UN ATENTO Y CORDIAL SALUDO, AL TIEMPO DE COMUNICAR A USTED QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 67 A 74 Y 175 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y 1,2,3,4,78 FRACCIÓN XXVIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y EN VIRTUD DE LOS TRABAJOS DE PREPARACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL TITULAR DEL JUZGADO DE PAZ DEL JONOTE, Y EN ATENCIÓN TAMBIÉN A LOS USOS Y COSTUMBRES DE ESTA LOCALIDAD; QUE A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 13 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN EL ESPACIO DE USO COMÚN DESIGNADO PARA TAL EFECTO, TENDRÁ VERIFICATIVO **LA ASAMBLEA** EN LA QUE SE LLEVARÁ A CABO **EL PLEBISCITO** EN EL QUE SE HA DE OBTENER EN FORMA DEMOCRÁTICA LA TERNA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PROPONDRÁ EN TÉRMINOS DE LEY ANTE EL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL H. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, POR LO QUE SOLICITO DE USTED SE SIRVA **CONVOCAR** A LOS VECINOS Y HABITANTES DE ESTA LOCALIDAD A EFECTO DE QUE PUEDAN PARTICIPAR EN DICHA ASAMBLEA.

NO OMITO MANIFESTAR, (**CON CARÁCTER INFORMATIVO**) A USTED QUE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR COMO CANDIDATO A JUEZ DE PAZ, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 175 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, SON LOS SIGUIENTES:

 Resib. Original
9 Marzo 2022
Juvenal Ortega
Castillo

Artículo 175.- Para ser Juez de Paz, se requiere:

- I. Ser ciudadano del Estado, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, con vecindad en el lugar en que va a ejercer sus funciones.

NOTA ACLARATORIA: (Se acredita con el acta de nacimiento, **que será necesaria en caso de que el candidato quede en la terna electa**), Son poblanos por nacimiento o por residencia, ejerciendo los mismos derechos y cumpliendo las mismas obligaciones en los términos que señale la presente Constitución y las leyes de la materia:

A.- Los nacidos en el territorio del Estado;

B.- Los mexicanos mayores de edad, hijos de padre o madre poblana, nacidos fuera del territorio del Estado; o

C.- Los mexicanos mayores de edad nacidos fuera del territorio del Estado, hijos de padres no poblanos, con residencia continua y comprobable de cinco años dentro del mismo, previa certificación que realice el Ayuntamiento del Municipio en el que residan.

- II. Ser mayor de veinticinco años de edad (CRENDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE)
- III. Ser profesional del Derecho con título legalmente expedido, con antigüedad mínima de un año; tratándose de Juez de Paz del Interior del Estado, bastará con que posea los conocimientos necesarios (SABER LEER Y ESCRIBIR)
- IV. Gozar de buena reputación, notoria probidad y buena conducta, y
- V. No haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena privativa de libertad mayor de un año, pero si se tratare de cualquier otro delito que lastime seriamente su buena fama en el concepto público, quedará impedido para el cargo, cualquier que haya sido la pena. (CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, TRÁMITE QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CASO DE QUE EL CANDIDATO QUEDÉ EN LA TERNA ELECTA)

ASIMISMO, LE INFORMO QUE, EN REPRESENTACIÓN PERSONAL DE LA SUSCRITA **C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XICOTEPEC, ASISTIRÁ A PRESIDIR, COORDINAR Y DESARROLLAR DICHA ASAMBLEA LOS **C. GUSTAVO GARRIDO RANGEL, JULIO CESAR GÁLVEZ GONZÁLEZ, C. JORGE VALDERRABANO MUÑOZ, C. ANDREI GONZÁLEZ ARISTA**.

TAMBIÉN LE INFORMO QUE, EN LAS OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL DE XICOTEPEC, CON UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LAS 8:30 A LAS 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, SE ENCUENTRA LA COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS **C. JUAN MANUEL CEJA GARCIA, C. VICTOR RAMIREZ CUEVAS, C. LETICIA GÚZMAN ORTEGA, C. EDMUNDO LECONA GARCÍA**, ENCARGADOS DE COORDINAR LA RENOVACIÓN DE JUZGADOS DE PAZ E INSPECTORÍAS, LO ANTERIOR EN CASO DE REQUERIR MAYOR INFORMACIÓN AL RESPECTO.

SIN OTRO PARTICULAR LE REITERO LA SEGURIDAD DE MI CONSIDERACIÓN MÁS ATENTA Y DISTINGUIDA.

ATENTAMENTE
HEROÍCA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ; PUEBLA.
A 8 DE MARZO DEL 2022.

**COMISIÓN TRANSITORIA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN INTERNA
PARA LA RENOVACIÓN DE JUECES DE PAZ E INSPECTORES.**


C. JUAN MANUEL CEJA GARCÍA
PRESIDENTE


C. VICTOR RAMÍREZ CUEVAS
VOCAL



SECRETARÍA DE
GOBERNACIÓN
XICOTEPEC PUE
2021-2024


C. EDMUNDO LECONA GARCÍA
SECRETARIO


C. LETICIA GUZMAN ORTEGA
VOCAL

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO NÚMERO: PMX/CT/001/2022

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

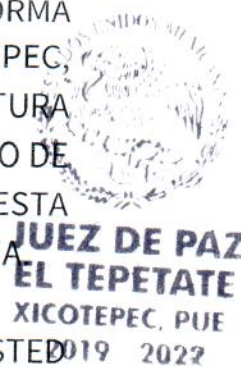
C. ESTEBAN VARGAS FLORES
JUEZ DE PAZ DEL TEPETATE
Y SUS HABITANTES
XICOTEPEC, PUEBLA

POR ESTE MEDIO RECIBA UN ATENTO Y CORDIAL SALUDO, AL TIEMPO DE COMUNICAR A USTED QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 67 A 74 Y 175 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y 1,2,3,4,78 FRACCIÓN XXVIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y EN VIRTUD DE LOS TRABAJOS DE PREPARACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL TITULAR DEL JUZGADO DE PAZ DEL TEPETATE, Y EN ATENCIÓN TAMBIÉN A LOS USOS Y COSTUMBRES DE ESTA LOCALIDAD; QUE A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 13 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN EL ESPACIO DE USO COMÚN DESIGNADO PARA TAL EFECTO, TENDRÁ VERIFICATIVO **LA ASAMBLEA** EN LA QUE SE LLEVARÁ A CABO **EL PLEBISCITO** EN EL QUE SE HA DE OBTENER EN FORMA DEMOCRÁTICA LA TERNA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PROPONDRÁ EN TÉRMINOS DE LEY ANTE EL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL H. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, POR LO QUE SOLICITO DE USTED SE SIRVA **CONVOCAR** A LOS VECINOS Y HABITANTES DE ESTA LOCALIDAD A EFECTO DE QUE PUEDAN PARTICIPAR EN DICHA ASAMBLEA.

NO OMITO MANIFESTAR, (**CON CARÁCTER INFORMATIVO**) A USTED QUE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR COMO CANDIDATO A JUEZ DE PAZ, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 175 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, SON LOS SIGUIENTES:

ESTEBAN VARGAS FLORES

Recibi Original 08/03/2022





H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SI AYUDA

Artículo 175.- Para ser Juez de Paz, se requiere:

- I. Ser ciudadano del Estado, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, con vecindad en el lugar en que va a ejercer sus funciones.

NOTA ACLARATORIA: (Se acredita con el acta de nacimiento, **que será necesaria en caso de que el candidato quede en la terna electa**), Son poblanos por nacimiento o por residencia, ejerciendo los mismos derechos y cumpliendo las mismas obligaciones en los términos que señale la presente Constitución y las leyes de la materia:

A.- Los nacidos en el territorio del Estado;

B.- Los mexicanos mayores de edad, hijos de padre o madre poblana, nacidos fuera del territorio del Estado; o

C.- Los mexicanos mayores de edad nacidos fuera del territorio del Estado, hijos de padres no poblanos, con residencia continua y comprobable de cinco años dentro del mismo, previa certificación que realice el Ayuntamiento del Municipio en el que residan.

- II. Ser mayor de veinticinco años de edad (CRENDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE)
- III. Ser profesional del Derecho con título legalmente expedido, con antigüedad mínima de un año; tratándose de Juez de Paz del Interior del Estado, bastará con que posea los conocimientos necesarios (SABER LEER Y ESCRIBIR)
- IV. Gozar de buena reputación, notoria probidad y buena conducta, y
- V. No haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena privativa de libertad mayor de un año, pero si se tratare de cualquier otro delito que lastime seriamente su buena fama en el concepto público, quedará impedido para el cargo, cualquier que haya sido la pena. (CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, TRÁMITE QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CASO DE QUE EL CANDIDATO QUEDÉ EN LA TERNA ELECTA)

ASIMISMO, LE INFORMO QUE, EN REPRESENTACIÓN PERSONAL DE LA SUSCRITA **C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XICOTEPEC, ASISTIRÁ A PRESIDIR, COORDINAR Y DESARROLLAR DICHA ASAMBLEA LOS **C. JUAN CARLOS ARCHUNDIA GIL, C. ALBERTO GASPAR LORENZO, C. GAUDENCIO VALDERRABANO GONZÁLEZ, C. OSCAR GÓMEZ HERNÁNDEZ, C. LUIS BENITO ANIMAS PRIOR.**



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SI AVANZA

TAMBIÉN LE INFORMO QUE, EN LAS OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL DE XICOTEPEC, CON UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LAS 8:30 A LAS 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, SE ENCUENTRA LA COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS **C. JUAN MANUEL CEJA GARCÍA, C. VICTOR RAMIREZ CUEVAS, C. LETICIA GÚZMAN ORTEGA, C. EDMUNDO LECONA GARCÍA**, ENCARGADOS DE COORDINAR LA RENOVACIÓN DE JUZGADOS DE PAZ E INSPECTORÍAS, LO ANTERIOR EN CASO DE REQUERIR MAYOR INFORMACIÓN AL RESPECTO.

SIN OTRO PARTICULAR LE REITERO LA SEGURIDAD DE MI CONSIDERACIÓN MÁS ATENTA Y DISTINGUIDA.

ATENTAMENTE

HEROÍCA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ; PUEBLA.

A 8 DE MARZO DEL 2022.

**COMISIÓN TRANSITORIA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN INTERNA
PARA LA RENOVACIÓN DE JUECES DE PAZ E INSPECTORES.**


C. JUAN MANUEL CEJA GARCÍA
PRESIDENTE


C. VICTOR RAMÍREZ CUEVAS
VOCAL



SECRETARÍA DE
GOBERNACIÓN
XICOTEPEC, PUE
2021 - 2024


C. EDMUNDO LECONA GARCÍA
SECRETARIO


C. LETICIA GUZMAN ORTEGA
VOCAL

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO NÚMERO: PMX/CT/001/2022

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

C. ALEJANDRO HERNÁNDEZ MARCIAL
JUEZ DE PAZ DE IXTEPEC
Y SUS HABITANTES
XICOTEPEC, PUEBLA

Resibi Original
Alejandro Hernandez Marcial
8 de marzo 11:28am

POR ESTE MEDIO RECIBA UN ATENTO Y CORDIAL SALUDO, AL TIEMPO DE COMUNICAR A USTED QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 67 A 74 Y 175 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y 1,2,3,4,78 FRACCIÓN XXVIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y EN VIRTUD DE LOS TRABAJOS DE PREPARACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL TITULAR DEL JUZGADO DE PAZ DE IXTEPEC, Y EN ATENCIÓN TAMBIÉN A LOS USOS Y COSTUMBRES DE ESTA LOCALIDAD; QUE A LAS 9:30 HORAS DEL DÍA 13 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN EL ESPACIO DE USO COMÚN DESIGNADO PARA TAL EFECTO, TENDRÁ VERIFICATIVO **LA ASAMBLEA** EN LA QUE SE LLEVARÁ A CABO **EL PLEBISCITO** EN EL QUE SE HA DE OBTENER EN FORMA DEMOCRÁTICA LA TERNA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PROPONDRÁ EN TÉRMINOS DE LEY ANTE EL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL H. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, POR LO QUE SOLICITO DE USTED SE SIRVA **CONVOCAR** A LOS VECINOS Y HABITANTES DE ESTA LOCALIDAD A EFECTO DE QUE PUEDAN PARTICIPAR EN DICHA ASAMBLEA.

NO OMITO MANIFESTAR, (**CON CARÁCTER INFORMATIVO**) A USTED QUE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR COMO CANDIDATO A JUEZ DE PAZ, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 175 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, SON LOS SIGUIENTES:



H. AYUNTAMIENTO 2021 2024

XICOTEPEC

SI

Artículo 175.- Para ser Juez de Paz, se requiere:

- I. Ser ciudadano del Estado, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, con vecindad en el lugar en que va a ejercer sus funciones.

NOTA ACLARATORIA: (Se acredita con el acta de nacimiento, **que será necesaria en caso de que el candidato quede en la terna electa**), Son poblanos por nacimiento o por residencia, ejerciendo los mismos derechos y cumpliendo las mismas obligaciones en los términos que señale la presente Constitución y las leyes de la materia:

A.- Los nacidos en el territorio del Estado;

B.- Los mexicanos mayores de edad, hijos de padre o madre poblana, nacidos fuera del territorio del Estado; o

C.- Los mexicanos mayores de edad nacidos fuera del territorio del Estado, hijos de padres no poblanos, con residencia continua y comprobable de cinco años dentro del mismo, previa certificación que realice el Ayuntamiento del Municipio en el que residan.

- II. Ser mayor de veinticinco años de edad (CRENDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE)
- III. Ser profesional del Derecho con título legalmente expedido, con antigüedad mínima de un año; tratándose de Juez de Paz del Interior del Estado, bastará con que posea los conocimientos necesarios (SABER LEER Y ESCRIBIR)
- IV. Gozar de buena reputación, notoria probidad y buena conducta, y
- V. No haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena privativa de libertad mayor de un año, pero si se tratare de cualquier otro delito que lastime seriamente su buena fama en el concepto público, quedará impedido para el cargo, cualquier que haya sido la pena. (CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, TRÁMITE QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CASO DE QUE EL CANDIDATO QUEDÉ EN LA TERNA ELECTA)

ASIMISMO, LE INFORMO QUE, EN REPRESENTACIÓN PERSONAL DE LA SUSCRITA **C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XICOTEPEC, ASISTIRÁ A PRESIDIR, COORDINAR Y DESARROLLAR DICHA ASAMBLEA LOS **C. EDWIN DAVID CESNI VERA, C. ARACELI PAREDES CASTILLO, C. JAVIER MARTÍNEZ BADILLO, C. IRVIN JAIME SALAS AMADOR.**

TAMBIÉN LE INFORMO QUE, EN LAS OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL DE XICOTEPEC, CON UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LAS 8:30 A LAS 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, SE ENCUENTRA LA COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS **C. JUAN MANUEL CEJA GARCIA, C. VICTOR RAMIREZ CUEVAS, C. LETICIA GÚZMAN ORTEGA, C. EDMUNDO LECONA GARCÍA**, ENCARGADOS DE COORDINAR LA RENOVACIÓN DE JUZGADOS DE PAZ E INSPECTORÍAS, LO ANTERIOR EN CASO DE REQUERIR MAYOR INFORMACIÓN AL RESPECTO.

SIN OTRO PARTICULAR LE REITERO LA SEGURIDAD DE MI CONSIDERACIÓN MÁS ATENTA Y DISTINGUIDA.

ATENTAMENTE
HEROÍCA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ; PUEBLA.
A 8 DE MARZO DEL 2022.

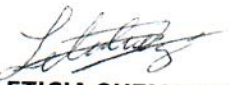
**COMISIÓN TRANSITORIA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN INTERNA
PARA LA RENOVACIÓN DE JUECES DE PAZ E INSPECTORES.**


C. JUAN MANUEL CEJA GARCÍA
PRESIDENTE


C. VICTOR RAMÍREZ CUEVAS
VOCAL




C. EDMUNDO LECONA GARCÍA
SECRETARIO


C. LETICIA GUZMAN ORTEGA
VOCAL

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO NÚMERO: PMX/CT/001/2022

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**C. MARCOS HERNÁNDEZ ESCALONA
JUEZ DE PAZ DE LAS PILAS
Y SUS HABITANTES
XICOTEPEC, PUEBLA**

Recibi Original
Marcos Hernandez Escalona
8/03/2022
2:20 pm.

POR ESTE MEDIO RECIBA UN ATENTO Y CORDIAL SALUDO, AL TIEMPO DE COMUNICAR A USTED QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 67 A 74 Y 175 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y 1,2,3,4,78 FRACCIÓN XXVIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y EN VIRTUD DE LOS TRABAJOS DE PREPARACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL TITULAR DEL JUZGADO DE PAZ DE LAS PILAS, Y EN ATENCIÓN TAMBIÉN A LOS USOS Y COSTUMBRES DE ESTA LOCALIDAD; QUE A LAS 8:00 HORAS DEL DÍA 13 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN EL ESPACIO DE USO COMÚN DESIGNADO PARA TAL EFECTO, TENDRÁ VERIFICATIVO **LA ASAMBLEA** EN LA QUE SE LLEVARÁ A CABO **EL PLEBISCITO** EN EL QUE SE HA DE OBTENER EN FORMA DEMOCRÁTICA LA TERNA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PROPONDRÁ EN TÉRMINOS DE LEY ANTE EL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL H. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, POR LO QUE SOLICITO DE USTED SE SIRVA **CONVOCAR** A LOS VECINOS Y HABITANTES DE ESTA LOCALIDAD A EFECTO DE QUE PUEDAN PARTICIPAR EN DICHA ASAMBLEA.

NO OMITO MANIFESTAR, (**CON CARÁCTER INFORMATIVO**) A USTED QUE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR COMO CANDIDATO A JUEZ DE PAZ, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 175 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, SON LOS SIGUIENTES:



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SI

Artículo 175.- Para ser Juez de Paz, se requiere:

- I. Ser ciudadano del Estado, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, con vecindad en el lugar en que va a ejercer sus funciones.

NOTA ACLARATORIA: (Se acredita con el acta de nacimiento, **que será necesaria en caso de que el candidato quede en la terna electa**), Son poblanos por nacimiento o por residencia, ejerciendo los mismos derechos y cumpliendo las mismas obligaciones en los términos que señale la presente Constitución y las leyes de la materia:

A.- Los nacidos en el territorio del Estado;

B.- Los mexicanos mayores de edad, hijos de padre o madre pobлана, nacidos fuera del territorio del Estado; o

C.- Los mexicanos mayores de edad nacidos fuera del territorio del Estado, hijos de padres no poblanos, con residencia continua y comprobable de cinco años dentro del mismo, previa certificación que realice el Ayuntamiento del Municipio en el que residan.

- II. Ser mayor de veinticinco años de edad (CRENDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE)
- III. Ser profesional del Derecho con título legalmente expedido, con antigüedad mínima de un año; tratándose de Juez de Paz del Interior del Estado, bastará con que posea los conocimientos necesarios (SABER LEER Y ESCRIBIR)
- IV. Gozar de buena reputación, notoria probidad y buena conducta, y
- V. No haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena privativa de libertad mayor de un año, pero si se tratare de cualquier otro delito que lastime seriamente su buena fama en el concepto público, quedará impedido para el cargo, cualquier que haya sido la pena. (CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, TRÁMITE QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CASO DE QUE EL CANDIDATO QUEDÉ EN LA TERNA ELECTA)

ASIMISMO, LE INFORMO QUE, EN REPRESENTACIÓN PERSONAL DE LA SUSCRITA **C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XICOTEPEC, ASISTIRÁ A PRESIDIR, COORDINAR Y DESARROLLAR DICHA ASAMBLEA LOS **C. EDWIN DAVID CESNI VERA, C. ARACELI PAREDES CASTILLO, C. JAVIER MARTÍNEZBADILLO, C. IRVIN JAIME SALAS AMADOR.**



TAMBIÉN LE INFORMO QUE, EN LAS OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL DE XICOTEPEC, CON UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LAS 8:30 A LAS 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, SE ENCUENTRA LA COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS **C. JUAN MANUEL CEJA GARCÍA, C. VÍCTOR RAMÍREZ CUEVAS, C. LETICIA GÚZMAN ORTEGA, C. EDMUNDO LECONA GARCÍA**, ENCARGADOS DE COORDINAR LA RENOVACIÓN DE JUZGADOS DE PAZ E INSPECTORÍAS, LO ANTERIOR EN CASO DE REQUERIR MAYOR INFORMACIÓN AL RESPECTO.

SIN OTRO PARTICULAR LE REITERO LA SEGURIDAD DE MI CONSIDERACIÓN MÁS ATENTA Y DISTINGUIDA.

ATENTAMENTE
HEROÍCA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ; PUEBLA.
A 8 DE MARZO DEL 2022.

**COMISIÓN TRANSITORIA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN INTERNA
PARA LA RENOVACIÓN DE JUECES DE PAZ E INSPECTORES.**


C. JUAN MANUEL CEJA GARCÍA
PRESIDENTE


C. VÍCTOR RAMÍREZ CUEVAS
VOCAL




C. EDMUNDO LECONA GARCÍA
SECRETARIO


C. LETICIA GUZMAN ORTEGA
VOCAL



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Recibido 13/ Marzo / 2022
Lucio Santos Calderón

JUEZ DE PAZ
LOS LIMONES
XICOTEPEC, PUE.
2019 - 2022

OFICIO NÚMERO: PMX/CT/001/2022

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

C. LUCIO SANTOS CALDERÓN
JUEZ DE PAZ DE LOS LIMONES
Y SUS HABITANTES DE XICOTEPEC, PUEBLA

POR ESTE MEDIO RECIBA UN ATENTO Y CORDIAL SALUDO, AL TIEMPO DE COMUNICAR A USTED QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 67 A 74 Y 175 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y 1,2,3,4,78 FRACCIÓN XXVIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y EN VIRTUD DE LOS TRABAJOS DE PREPARACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL TITULAR DEL JUZGADO DE PAZ DE LOS LIMONES Y EN ATENCIÓN TAMBIÉN A LOS USOS Y COSTUMBRES DE ESTA LOCALIDAD; QUE A LAS 17:30 HORAS DEL DÍA 13 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN EL ESPACIO DE USO COMÚN DESIGNADO PARA TAL EFECTO, TENDRÁ VERIFICATIVO **LA ASAMBLEA** EN LA QUE SE LLEVARÁ A CABO **EL PLEBISCITO** EN EL QUE SE HA DE OBTENER EN FORMA DEMOCRÁTICA LA TERNA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PROPONDRÁ EN TÉRMINOS DE LEY ANTE EL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL H. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, POR LO QUE SOLICITO DE USTED SE SIRVA **CONVOCAR** A LOS VECINOS Y HABITANTES DE ESTA LOCALIDAD A EFECTO DE QUE PUEDAN PARTICIPAR EN DICHA ASAMBLEA.

NO OMITO MANIFESTAR, (**CON CARÁCTER INFORMATIVO**) A USTED QUE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR COMO CANDIDATO A JUEZ DE PAZ, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 175 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, SON LOS SIGUIENTES:

Artículo 175.- Para ser Juez de Paz, se requiere:

- I. Ser ciudadano del Estado, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, con vecindad en el lugar en que va a ejercer sus funciones.

NOTA ACLARATORIA: (Se acredita con el acta de nacimiento, **que será necesaria en caso de que el candidato quede en la terna electa**), Son poblanos por nacimiento o por residencia, ejerciendo los mismos derechos y cumpliendo las mismas obligaciones en los términos que señale la presente Constitución y las leyes de la materia:

A.- Los nacidos en el territorio del Estado;

B.- Los mexicanos mayores de edad, hijos de padre o madre poblana, nacidos fuera del territorio del Estado; o

C.- Los mexicanos mayores de edad nacidos fuera del territorio del Estado, hijos de padres no poblanos, con residencia continua y comprobable de cinco años dentro del mismo, previa certificación que realice el Ayuntamiento del Municipio en el que residan.

- II. Ser mayor de veinticinco años de edad (CRENDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE)
- III. Ser profesional del Derecho con título legalmente expedido, con antigüedad mínima de un año; tratándose de Juez de Paz del Interior del Estado, bastará con que posea los conocimientos necesarios (SABER LEER Y ESCRIBIR)
- IV. Gozar de buena reputación, notoria probidad y buena conducta, y
- V. No haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena privativa de libertad mayor de un año, pero si se tratare de cualquier otro delito que lastime seriamente su buena fama en el concepto público, quedará impedido para el cargo, cualquier que haya sido la pena. (CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, TRÁMITE QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CASO DE QUE EL CANDIDATO QUEDÉ EN LA TERNA ELECTA)

ASIMISMO, LE INFORMO QUE, EN REPRESENTACIÓN PERSONAL DE LA SUSCRITA **C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XICOTEPEC, ASISTIRÁ A PRESIDIR, COORDINAR Y DESARROLLAR DICHA ASAMBLEA LOS **C. ENRIQUE GAYTÁN MARTÍNEZ, C. EVODIO TOLENTINO MARTÍNEZ, C. ERICA FOSADO GÓMEZ, C. ERUNDINA GÚTIERREZ LÓPEZ.**



TAMBIÉN LE INFORMO QUE, EN LAS OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL DE XICOTEPEC, CON UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LAS 8:30 A LAS 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, SE ENCUENTRA LA COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS **C. JUAN MANUEL CEJA GARCIA, C. VICTOR RAMIREZ CUEVAS, C. LETICIA GÚZMAN ORTEGA, C. EDMUNDO LECONA GARCÍA**, ENCARGADOS DE COORDINAR LA RENOVACIÓN DE JUZGADOS DE PAZ E INSPECTORÍAS, LO ANTERIOR EN CASO DE REQUERIR MAYOR INFORMACIÓN AL RESPECTO.

SIN OTRO PARTICULAR LE REITERO LA SEGURIDAD DE MI CONSIDERACIÓN MÁS ATENTA Y DISTINGUIDA.

ATENTAMENTE
HEROÍCA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ; PUEBLA.
A 8 DE MARZO DEL 2022.

**COMISIÓN TRANSITORIA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN INTERNA
PARA LA RENOVACIÓN DE JUECES DE PAZ E INSPECTORES.**


C. JUAN MANUEL CEJA GARCÍA
PRESIDENTE


C. VICTOR RAMÍREZ CUEVAS
VOCAL




C. EDMUNDO LECONA GARCÍA
SECRETARIO


C. LETICIA GUZMAN ORTEGA
VOCAL



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO NÚMERO: PMX/CT/001/2022
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

JUEZ DE PAZ
LOS NARANJOS
C. SEBASTIAN CRUZ PALAFOX
JUEZ DE PAZ DE LOS NARANJOS
Y SUS HABITANTES
XICOTEPEC, PUEBLA

POR ESTE MEDIO RECIBA UN ATENTO Y CORDIAL SALUDO, AL TIEMPO DE COMUNICAR A USTED QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 67 A 74 Y 175 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y 1,2,3,4,78 FRACCIÓN XXVIII Y DEMÁS RELATIVOS Y EN VIRTUD DE LOS APPLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y EN VIRTUD DE LOS TRABAJOS DE PREPARACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL TITULAR DEL JUZGADO DE PAZ DE LOS NARANJOS, Y EN ATENCIÓN TAMBIÉN A LOS USOS Y COSTUMBRES DE ESTA LOCALIDAD; QUE A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 13 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN EL ESPACIO DE USO COMÚN DESIGNADO PARA TAL EFECTO, TENDRÁ VERIFICATIVO **LA ASAMBLEA** EN LA QUE SE LLEVARÁ A CABO **EL PLEBISCITO** EN EL QUE SE HA DE OBTENER EN FORMA DEMOCRÁTICA LA TERNA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PROPONDRÁ EN TÉRMINOS DE LEY ANTE EL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL H. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, POR LO QUE SOLICITO DE USTED SE SIRVA **CONVOCAR** A LOS VECINOS Y HABITANTES DE ESTA LOCALIDAD A EFECTO DE QUE PUEDAN PARTICIPAR EN DICHA ASAMBLEA.

NO OMITO MANIFESTAR, (**CON CARÁCTER INFORMATIVO**) A USTED QUE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR COMO CANDIDATO A JUEZ DE PAZ, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 175 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, SON LOS SIGUIENTES:

Artículo 175.- Para ser Juez de Paz, se requiere:

- I. Ser ciudadano del Estado, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, con vecindad en el lugar en que va a ejercer sus funciones.
NOTA ACLARATORIA: (Se acredita con el acta de nacimiento, **que será necesaria en caso de que el candidato quede en la terna electa**), Son poblanos por nacimiento o por residencia, ejerciendo los mismos derechos y cumpliendo las mismas obligaciones en los términos que señale la presente Constitución y las leyes de la materia:

A.- Los nacidos en el territorio del Estado;

B.- Los mexicanos mayores de edad, hijos de padre o madre poblana, nacidos fuera del territorio del Estado; o

C.- Los mexicanos mayores de edad nacidos fuera del territorio del Estado, hijos de padres no poblanos, con residencia continua y comprobable de cinco años dentro del mismo, previa certificación que realice el Ayuntamiento del Municipio en el que residan.

II. Ser mayor de veinticinco años de edad (CRENDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE)

III. Ser profesional del Derecho con título legalmente expedido, con antigüedad mínima de un año; tratándose de Juez de Paz del Interior del Estado, bastará con que posea los conocimientos necesarios (SABER LEER Y ESCRIBIR)

IV. Gozar de buena reputación, notoria probidad y buena conducta, y

V. No haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena privativa de libertad mayor de un año, pero si se tratare de cualquier otro delito que lastime seriamente su buena fama en el concepto público, quedará impedido para el cargo, cualquier que haya sido la pena. (CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, TRÁMITE QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CASO DE QUE EL CANDIDATO QUEDE EN LA TERNA ELECTA)

ASIMISMO, LE INFORMO QUE, EN REPRESENTACIÓN PERSONAL DE LA SUSCRITA **C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XICOTEPEC, ASISTIRÁ A PRESIDIR, COORDINAR Y DESARROLLAR DICHA ASAMBLEA LOS **C. GUSTAVO GARRIDO RANGEL**, **JULIO CESAR GÁLVEZ GONZÁLEZ**, **C. JORGE VALDEERRABANO MUÑOZ**, **C. ANDREI GONZÁLEZ ARISTA**.

TAMBIÉN LE INFORMO QUE, EN LAS OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL DE XICOTEPEC, CON UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LAS 8:30 A LAS 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, SE ENCUENTRA LA COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS **C. JUAN MANUEL CEJA GARCÍA**, **C. VICTOR RAMÍREZ CUEVAS**, **C. LETICIA GÚZMAN ORTEGA**, **C. EDMUNDO LECONA GARCÍA**, ENCARGADOS DE COORDINAR LA RENOVACIÓN DE JUZGADOS DE PAZ E INSPECTORÍAS, LO ANTERIOR EN CASO DE REQUERIR MAYOR INFORMACIÓN AL RESPECTO. SIN OTRO PARTICULAR LE REITERO LA SEGURIDAD DE MI CONSIDERACIÓN MÁS ATENTA Y DISTINGUIDA.

ATENTAMENTE

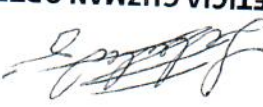
HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA.
A 8 DE MARZO DEL 2022.

COMISIÓN TRANSITORIA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN INTERNA PARA LA RENOVACIÓN DE JUECES DE PAZ E INSPECTORES.

C. JUAN MANUEL CEJA GARCÍA
PRESIDENTE

VOCAL
C. VICTOR RAMÍREZ CUEVAS


C. EDMUNDO LECONA GARCÍA
SECRETARIO

VOCAL
C. LETICIA GÚZMAN ORTEGA






H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SI

9

8-3-22

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Recibi
D. J. Flores
Lazaro Flores



OFICIO NÚMERO: PMX/CT/001/2022
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

C. LAZARO FLORES LÓPEZ
JUEZ DE PAZ DE MECATLÁN DE LAS FLORES
Y SUS HABITANTES
XICOTEPEC, PUEBLA

JUEZ DE PAZ
DE MECATLÁN DE
LAS FLORES
XICOTEPEC, PUE.
2019 - 2022

POR ESTE MEDIO RECIBA UN ATENTO Y CORDIAL SALUDO, AL TIEMPO DE COMUNICAR A USTED QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 67 A 74 Y 175 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y 1,2,3,4,78 FRACCIÓN XXVIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y EN VIRTUD DE LOS TRABAJOS DE PREPARACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL TITULAR DEL JUZGADO DE PAZ DE MECATLAN DE LAS FLORES, Y EN ATENCIÓN TAMBIÉN A LOS USOS Y COSTUMBRES DE ESTA LOCALIDAD; QUE A LAS 9:00 HORAS DEL DÍA DOMINGO 13 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO EN EL ESPACIO DE USO COMÚN DESIGNADO PARA TAL EFECTO, TENDRÁ VERIFICATIVO **LA ASAMBLEA** EN LA QUE SE LLEVARÁ A CABO **EL PLEBISCITO** EN EL QUE SE HA DE OBTENER EN FORMA DEMOCRÁTICA LA TERNA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PROPONDRÁ EN TÉRMINOS DE LEY ANTE EL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL H. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, POR LO QUE SOLICITO DE USTED SE SIRVA **CONVOCAR** A LOS VECINOS Y HABITANTES DE ESTA LOCALIDAD A EFECTO DE QUE PUEDAN PARTICIPAR EN DICHA ASAMBLEA.

NO OMITO MANIFESTAR, (**CON CARÁCTER INFORMATIVO**) A USTED QUE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR COMO CANDIDATO A JUEZ DE PAZ, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 175 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, SON LOS SIGUIENTES:

Artículo 175.- Para ser Juez de Paz, se requiere:

- I. Ser ciudadano del Estado, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, con vecindad en el lugar en que va a ejercer sus funciones.

NOTA ACLARATORIA: (Se acredita con el acta de nacimiento, **que será necesaria en caso de que el candidato quede en la terna electa**), Son poblanos por nacimiento o por residencia, ejerciendo los mismos derechos y cumpliendo las mismas obligaciones en los términos que señale la presente Constitución y las leyes de la materia:

A.- Los nacidos en el territorio del Estado;

B.- Los mexicanos mayores de edad, hijos de padre o madre poblana, nacidos fuera del territorio del Estado; o

C.- Los mexicanos mayores de edad nacidos fuera del territorio del Estado, hijos de padres no poblanos, con residencia continua y comprobable de cinco años dentro del mismo, previa certificación que realice el Ayuntamiento del Municipio en el que residen.

- II. Ser mayor de veinticinco años de edad (CRENDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE)
- III. Ser profesional del Derecho con título legalmente expedido, con antigüedad mínima de un año; tratándose de Juez de Paz del Interior del Estado, bastará con que posea los conocimientos necesarios (SABER LEER Y ESCRIBIR)
- IV. Gozar de buena reputación, notoria probidad y buena conducta, y
- V. No haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena privativa de libertad mayor de un año, pero si se tratare de cualquier otro delito que lastime seriamente su buena fama en el concepto público, quedará impedido para el cargo, cualquier que haya sido la pena. (CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, TRÁMITE QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CASO DE QUE EL CANDIDATO QUEDÉ EN LA TERNA ELECTA)

ASIMISMO, LE INFORMO QUE, EN REPRESENTACIÓN PERSONAL DE LA SUSCRITA **C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XICOTEPEC, ASISTIRÁ A PRESIDIR, COORDINAR Y DESARROLLAR DICHA ASAMBLEA LOS **C. GUSTAVO GARRIDO RANGEL, JULIO CESAR GÁLVEZ GONZÁLEZ, C. JORGE VALDERRABANO MUÑOZ, C. ANDREI GONZÁLEZ ARISTA.**

TAMBIÉN LE INFORMO QUE, EN LAS OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL DE XICOTEPEC, CON UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LAS 8:30 A LAS 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, SE ENCUENTRA LA COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS **C. JUAN MANUEL CEJA GARCIA, C. VICTOR RAMIREZ CUEVAS, C. LETICIA GÚZMAN ORTEGA, C. EDMUNDO LECONA GARCÍA**, ENCARGADOS DE COORDINAR LA RENOVACIÓN DE JUZGADOS DE PAZ E INSPECTORÍAS, LO ANTERIOR EN CASO DE REQUERIR MAYOR INFORMACIÓN AL RESPECTO.

SIN OTRO PARTICULAR LE REITERO LA SEGURIDAD DE MI CONSIDERACIÓN MÁS ATENTA Y DISTINGUIDA.

ATENTAMENTE
HEROÍCA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ; PUEBLA.
A 8 DE MARZO DEL 2022.

**COMISIÓN TRANSITORIA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN INTERNA
PARA LA RENOVACIÓN DE JUECES DE PAZ E INSPECTORES.**


C. JUAN MANUEL CEJA GARCÍA
PRESIDENTE


C. VICTOR RAMÍREZ CUEVAS
VOCAL




C. EDMUNDO LECONA GARCÍA
SECRETARIO


C. LETICIA GUZMAN ORTEGA
VOCAL

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO NÚMERO: PMX/CT/001/2022

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

C. BARDOMIANO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
JUEZ DE PAZ DE MONTE GRANDE DE ZARAGOZA
Y SUS HABITANTES
XICOTEPEC, PUEBLA

POR ESTE MEDIO RECIBA UN ATENTO Y CORDIAL SALUDO, AL TIEMPO DE COMUNICAR A USTED QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 67 A 74 Y 175 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y 1,2,3,4,78 FRACCIÓN XXVIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y EN VIRTUD DE LOS TRABAJOS DE PREPARACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL TITULAR DEL JUZGADO DE PAZ DE MONTE GRANDE DE ZARAGOZA Y EN ATENCIÓN TAMBIÉN A LOS USOS Y COSTUMBRES DE ESTA LOCALIDAD; QUE A LAS 19:00 HORAS DEL DÍA 13 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN EL ESPACIO DE USO COMÚN DESIGNADO PARA TAL EFECTO, TENDRÁ VERIFICATIVO **LA ASAMBLEA** EN LA QUE SE LLEVARÁ A CABO **EL PLEBISCITO** EN EL QUE SE HA DE OBTENER EN FORMA DEMOCRÁTICA LA TERNA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PROPONDRÁ EN TÉRMINOS DE LEY ANTE EL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL H. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, POR LO QUE SOLICITO DE USTED SE SIRVA **CONVOCAR** A LOS VECINOS Y HABITANTES DE ESTA LOCALIDAD A EFECTO DE QUE PUEDAN PARTICIPAR EN DICHA ASAMBLEA.

NO OMITO MANIFESTAR, (**CON CARÁCTER INFORMATIVO**) A USTED QUE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR COMO CANDIDATO A JUEZ DE PAZ, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 175 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, SON LOS SIGUIENTES:

Bardomiano, Hernández Gonzalez
Recibi Original 08 03 22

JUZGADO DE PAZ
MONTE GRANDE
DE ZARAGOZA
XICOTEPEC, PUE.
2019 - 2022



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SI AYUDA

Artículo 175.- Para ser Juez de Paz, se requiere:

- I. Ser ciudadano del Estado, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, con vecindad en el lugar en que va a ejercer sus funciones.

NOTA ACLARATORIA: (Se acredita con el acta de nacimiento, **que será necesaria en caso de que el candidato quede en la terna electa**), Son poblanos por nacimiento o por residencia, ejerciendo los mismos derechos y cumpliendo las mismas obligaciones en los términos que señale la presente Constitución y las leyes de la materia:

A.- Los nacidos en el territorio del Estado;

B.- Los mexicanos mayores de edad, hijos de padre o madre poblana, nacidos fuera del territorio del Estado; o

C.- Los mexicanos mayores de edad nacidos fuera del territorio del Estado, hijos de padres no poblanos, con residencia continua y comprobable de cinco años dentro del mismo, previa certificación que realice el Ayuntamiento del Municipio en el que residan.

- II. Ser mayor de veinticinco años de edad (CRENDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE)
- III. Ser profesional del Derecho con título legalmente expedido, con antigüedad mínima de un año; tratándose de Juez de Paz del Interior del Estado, bastará con que posea los conocimientos necesarios (SABER LEER Y ESCRIBIR)
- IV. Gozar de buena reputación, notoria probidad y buena conducta, y
- V. No haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena privativa de libertad mayor de un año, pero si se tratare de cualquier otro delito que lastime seriamente su buena fama en el concepto público, quedará impedido para el cargo, cualquier que haya sido la pena. (CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, TRÁMITE QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CASO DE QUE EL CANDIDATO QUEDÉ EN LA TERNA ELECTA)

ASIMISMO, LE INFORMO QUE, EN REPRESENTACIÓN PERSONAL DE LA SUSCRITA **C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XICOTEPEC, ASISTIRÁ A PRESIDIR, COORDINAR Y DESARROLLAR DICHA ASAMBLEA LOS **C. BEATRIZ SILVA GÚTIERREZ, IGNACIO VALDERRABANO SOLÍS, C. VLADIMIR ARISTA FOSADO, C. GONZALO CENOBIO LÓPEZ.**

TAMBIÉN LE INFORMO QUE, EN LAS OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL DE XICOTEPEC, CON UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LAS 8:30 A LAS 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, SE ENCUENTRA LA COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS **C. JUAN MANUEL CEJA GARCÍA, C. VÍCTOR RAMÍREZ CUEVAS, C. LETICIA GÚZMAN ORTEGA, C. EDMUNDO LECONA GARCÍA**, ENCARGADOS DE COORDINAR LA RENOVACIÓN DE JUZGADOS DE PAZ E INSPECTORÍAS, LO ANTERIOR EN CASO DE REQUERIR MAYOR INFORMACIÓN AL RESPECTO.

SIN OTRO PARTICULAR LE REITERO LA SEGURIDAD DE MI CONSIDERACIÓN MÁS ATENTA Y DISTINGUIDA.

ATENTAMENTE
HEROÍCA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ; PUEBLA.
A 8 DE MARZO DEL 2022.

**COMISIÓN TRANSITORIA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN INTERNA
PARA LA RENOVACIÓN DE JUECES DE PAZ E INSPECTORES.**


C. JUAN MANUEL CEJA GARCÍA
PRESIDENTE


C. VÍCTOR RAMÍREZ CUEVAS
VOCAL




C. EDMUNDO LECONA GARCÍA
SECRETARIO


C. LETICIA GUZMAN ORTEGA
VOCAL

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

OFICIO NÚMERO: PMX/CT/001/2022

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

C. JUAN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
JUEZ DE PAZ DE NACTANCA EJIDO
Y SUS HABITANTES
XICOTEPEC, PUEBLA

POR ESTE MEDIO RECIBA UN ATENTO Y CORDIAL SALUDO, AL TIEMPO DE COMUNICAR A USTED QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 67 A 74 Y 175 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y 1,2,3,4,78 FRACCIÓN XXVIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y EN VIRTUD DE RELATIVO A LOS TRABAJOS DE PREPARACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL TITULAR DEL JUZGADO DE PAZ DE NACTANCA EJIDO, Y EN ATENCIÓN TAMBIÉN A LOS USOS Y COSTUMBRES DE ESTA LOCALIDAD; QUE A LAS 15:30 HORAS DEL DÍA 13 MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN EL ESPACIO DE USO COMÚN DESIGNADO PARA TAL EFECTO, TENDRÁ VERIFICATIVO **LA ASAMBLEA** EN LA QUE SE LLEVARÁ A CABO **EL PLEBISCITO** EN EL QUE SE HA DE OBTENER EN FORMA DEMOCRÁTICA LA TERNA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PROPONDRÁ EN TÉRMINOS DE LEY ANTE EL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL H. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, POR LO QUE SOLICITO DE USTED SE SIRVA **CONVOCAR** A LOS VECINOS Y HABITANTES DE ESTA LOCALIDAD A EFECTO DE QUE PUEDAN PARTICIPAR EN DICHA ASAMBLEA.

NO OMITO MANIFESTAR, (**CON CARÁCTER INFORMATIVO**) A USTED QUE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR COMO CANDIDATO A JUEZ DE PAZ, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 175 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, SON LOS SIGUIENTES:

Juan Hernandez Mart

Artículo 175.- Para ser Juez de Paz, se requiere:

- I. Ser ciudadano del Estado, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, con vecindad en el lugar en que va a ejercer sus funciones.

NOTA ACLARATORIA: (Se acredita con el acta de nacimiento, **que será necesaria en caso de que el candidato quede en la terna electa**), Son poblanos por nacimiento o por residencia, ejerciendo los mismos derechos y cumpliendo las mismas obligaciones en los términos que señale la presente Constitución y las leyes de la materia:

A.- Los nacidos en el territorio del Estado;

B.- Los mexicanos mayores de edad, hijos de padre o madre poblana, nacidos fuera del territorio del Estado; o

C.- Los mexicanos mayores de edad nacidos fuera del territorio del Estado, hijos de padres no poblanos, con residencia continua y comprobable de cinco años dentro del mismo, previa certificación que realice el Ayuntamiento del Municipio en el que residan.

- II. Ser mayor de veinticinco años de edad (CRENDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE)
- III. Ser profesional del Derecho con título legalmente expedido, con antigüedad mínima de un año; tratándose de Juez de Paz del Interior del Estado, bastará con que posea los conocimientos necesarios (SABER LEER Y ESCRIBIR)
- IV. Gozar de buena reputación, notoria probidad y buena conducta, y
- V. No haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena privativa de libertad mayor de un año, pero si se tratare de cualquier otro delito que lastime seriamente su buena fama en el concepto público, quedará impedido para el cargo, cualquier que haya sido la pena. (CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, TRÁMITE QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CASO DE QUE EL CANDIDATO QUEDÉ EN LA TERNA ELECTA)

ASIMISMO, LE INFORMO QUE, EN REPRESENTACIÓN PERSONAL DE LA SUSCRITA **C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XICOTEPEC, ASISTIRÁ A PRESIDIR, COORDINAR Y DESARROLLAR DICHA ASAMBLEA LOS **C. ONESIMO CESNI MALDONADO, C. ROSANGEL VÁZQUEZ OLIVARES, C. HECTOR HERNÁNDEZ CASTILLO, C. GLORIA BARRAGÁN VIQUE.**

TAMBIÉN LE INFORMO QUE, EN LAS OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL DE XICOTEPEC, CON UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LAS 8:30 A LAS 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, SE ENCUENTRA LA COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS **C. JUAN MANUEL CEJA GARCIA, C. VICTOR RAMIREZ CUEVAS, C. LETICIA GÚZMAN ORTEGA, C. EDMUNDO LECONA GARCÍA**, ENCARGADOS DE COORDINAR LA RENOVACIÓN DE JUZGADOS DE PAZ E INSPECTORÍAS, LO ANTERIOR EN CASO DE REQUERIR MAYOR INFORMACIÓN AL RESPECTO.

SIN OTRO PARTICULAR LE REITERO LA SEGURIDAD DE MI CONSIDERACIÓN MÁS ATENTA Y DISTINGUIDA.

ATENTAMENTE
HEROÍCA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ; PUEBLA.
A 8 DE MARZO DEL 2022.

**COMISIÓN TRANSITORIA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN INTERNA
PARA LA RENOVACIÓN DE JUECES DE PAZ E INSPECTORES.**



C. JUAN MANUEL CEJA GARCÍA
PRESIDENTE



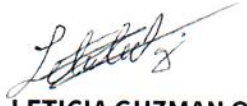
C. VICTOR RAMÍREZ CUEVAS
VOCAL



SECRETARÍA DE
GOBERNACIÓN
XICOTEPEC, PUE
2021 - 2024



C. EDMUNDO LECONA GARCÍA
SECRETARIO



C. LETICIA GUZMAN ORTEGA
VOCAL

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO NÚMERO: PMX/CT/001/2022

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**C. GREGORIA HERNÁNDEZ REYES
JUEZ DE PAZ DE NACTANCA GRANDE
Y SUS HABITANTES
XICOTEPEC, PUEBLA**

Recibi Original
Gregoria Hernández Reyes
JUEZ DE PAZ
NACTANCA
XICOTEPEC, PUEBLA
2019-2022

POR ESTE MEDIO RECIBA UN ATENTO Y CORDIAL SALUDO, AL TIEMPO DE COMUNICAR A USTED QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 67 A 74 Y 175 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y 1,2,3,4,78 FRACCIÓN XXVIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y EN VIRTUD DE LOS TRABAJOS DE PREPARACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL TITULAR DEL JUZGADO DE PAZ DE NACTANCA GRANDE, Y EN ATENCIÓN TAMBIÉN A LOS USOS Y COSTUMBRES DE ESTA LOCALIDAD; QUE A LAS 9:00 HORAS DEL DÍA 13 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN EL ESPACIO DE USO COMÚN DESIGNADO PARA TAL EFECTO, TENDRÁ VERIFICATIVO **LA ASAMBLEA** EN LA QUE SE LLEVARÁ A CABO **EL PLEBISCITO** EN EL QUE SE HA DE OBTENER EN FORMA DEMOCRÁTICA LA TERNA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PROPONDRÁ EN TÉRMINOS DE LEY ANTE EL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL H. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, POR LO QUE SOLICITO DE USTED SE SIRVA **CONVOCAR** A LOS VECINOS Y HABITANTES DE ESTA LOCALIDAD A EFECTO DE QUE PUEDAN PARTICIPAR EN DICHA ASAMBLEA.

NO OMITO MANIFESTAR, (**CON CARÁCTER INFORMATIVO**) A USTED QUE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR COMO CANDIDATO A JUEZ DE PAZ, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 175 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, SON LOS SIGUIENTES:



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SILVIA

Artículo 175.- Para ser Juez de Paz, se requiere:

- I. Ser ciudadano del Estado, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, con vecindad en el lugar en que va a ejercer sus funciones.

NOTA ACLARATORIA: (Se acredita con el acta de nacimiento, **que será necesaria en caso de que el candidato quede en la terna electa**), Son poblanos por nacimiento o por residencia, ejerciendo los mismos derechos y cumpliendo las mismas obligaciones en los términos que señale la presente Constitución y las leyes de la materia:

A.- Los nacidos en el territorio del Estado;

B.- Los mexicanos mayores de edad, hijos de padre o madre poblana, nacidos fuera del territorio del Estado; o

C.- Los mexicanos mayores de edad nacidos fuera del territorio del Estado, hijos de padres no poblanos, con residencia continua y comprobable de cinco años dentro del mismo, previa certificación que realice el Ayuntamiento del Municipio en el que residan.

- II. Ser mayor de veinticinco años de edad (CRENDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE)
- III. Ser profesional del Derecho con título legalmente expedido, con antigüedad mínima de un año; tratándose de Juez de Paz del Interior del Estado, bastará con que posea los conocimientos necesarios (SABER LEER Y ESCRIBIR)
- IV. Gozar de buena reputación, notoria probidad y buena conducta, y
- V. No haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena privativa de libertad mayor de un año, pero si se tratare de cualquier otro delito que lastime seriamente su buena fama en el concepto público, quedará impedido para el cargo, cualquier que haya sido la pena. (CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, TRÁMITE QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CASO DE QUE EL CANDIDATO QUEDÉ EN LA TERNA ELECTA)

ASIMISMO, LE INFORMO QUE, EN REPRESENTACIÓN PERSONAL DE LA SUSCRITA **C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XICOTEPEC, ASISTIRÁ A PRESIDIR, COORDINAR Y DESARROLLAR DICHA ASAMBLEA LOS **C. ONESIMO CESNI MALDONADO, C. ROSANGEL VÁZQUEZ OLIVARES, C. HECTOR HERNÁNDEZ CASTILLO, C. GLORIA BARRAGÁN VIQUE.**

TAMBIÉN LE INFORMO QUE, EN LAS OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL DE XICOTEPEC, CON UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LAS 8:30 A LAS 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, SE ENCUENTRA LA COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS **C. JUAN MANUEL CEJA GARCÍA, C. VICTOR RAMÍREZ CUEVAS, C. LETICIA GÚZMAN ORTEGA, C. EDMUNDO LECONA GARCÍA**, ENCARGADOS DE COORDINAR LA RENOVACIÓN DE JUZGADOS DE PAZ E INSPECTORÍAS, LO ANTERIOR EN CASO DE REQUERIR MAYOR INFORMACIÓN AL RESPECTO.

SIN OTRO PARTICULAR LE REITERO LA SEGURIDAD DE MI CONSIDERACIÓN MÁS ATENTA Y DISTINGUIDA.

ATENTAMENTE
HEROÍCA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ; PUEBLA.
A 8 DE MARZO DEL 2022.

**COMISIÓN TRANSITORIA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN INTERNA
PARA LA RENOVACIÓN DE JUECES DE PAZ E INSPECTORES.**


C. JUAN MANUEL CEJA GARCÍA
PRESIDENTE


C. VICTOR RAMÍREZ CUEVAS
VOCAL



SECRETARÍA DE
GOBERNACIÓN
XICOTEPEC. PUE
2021 - 2024


C. EDMUNDO LECONA GARCÍA
SECRETARIO


C. LETICIA GUZMAN ORTEGA
VOCAL

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO NÚMERO: PMX/CT/001/2022

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

C. GABRIEL MÁRQUEZ ROMERO
JUEZ DE PAZ DE RANCHO NUEVO COMUNIDAD
Y SUS HABITANTES
XICOTEPEC, PUEBLA

POR ESTE MEDIO RECIBA UN ATENTO Y CORDIAL SALUDO, AL TIEMPO DE COMUNICAR A USTED QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 67 A 74 Y 175 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y 1,2,3,4,78 FRACCIÓN XXVIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y EN VIRTUD DE LOS TRABAJOS DE PREPARACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL TITULAR DEL JUZGADO DE PAZ DE RANCHO NUEVO COMUNIDAD, Y EN ATENCIÓN TAMBIÉN A LOS USOS Y COSTUMBRES DE ESTA LOCALIDAD; QUE A LAS 17:30 HORAS DEL DÍA 13 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN EL ESPACIO DE USO COMÚN DESIGNADO PARA TAL EFECTO, TENDRÁ VERIFICATIVO **LA ASAMBLEA** EN LA QUE SE LLEVARÁ A CABO **EL PLEBISCITO** EN EL QUE SE HA DE OBTENER EN FORMA DEMOCRÁTICA LA TERNA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PROPONDRÁ EN TÉRMINOS DE LEY ANTE EL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL H. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, POR LO QUE SOLICITO DE USTED SE SIRVA **CONVOCAR** A LOS VECINOS Y HABITANTES DE ESTA LOCALIDAD A EFECTO DE QUE PUEDAN PARTICIPAR EN DICHA ASAMBLEA.

NO OMITO MANIFESTAR, (**CON CARÁCTER INFORMATIVO**) A USTED QUE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR COMO CANDIDATO A JUEZ DE PAZ, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 175 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, SON LOS SIGUIENTES:

Gabriel Marquez Romero
DMR 08 03 2022
Recibi Original

JUEZ DE PAZ
RANCHO NUEVO
COMUNIDAD
XICOTEPEC, PUE.
2019 - 2022



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SI AYUNTA

Artículo 175.- Para ser Juez de Paz, se requiere:

- I. Ser ciudadano del Estado, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, con vecindad en el lugar en que va a ejercer sus funciones.

NOTA ACLARATORIA: (Se acredita con el acta de nacimiento, **que será necesaria en caso de que el candidato quede en la terna electa**), Son poblanos por nacimiento o por residencia, ejerciendo los mismos derechos y cumpliendo las mismas obligaciones en los términos que señale la presente Constitución y las leyes de la materia:

A.- Los nacidos en el territorio del Estado;

B.- Los mexicanos mayores de edad, hijos de padre o madre poblanos, nacidos fuera del territorio del Estado; o

C.- Los mexicanos mayores de edad nacidos fuera del territorio del Estado, hijos de padres no poblanos, con residencia continua y comprobable de cinco años dentro del mismo, previa certificación que realice el Ayuntamiento del Municipio en el que residan.

- II. Ser mayor de veinticinco años de edad (CRENDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE)
- III. Ser profesional del Derecho con título legalmente expedido, con antigüedad mínima de un año; tratándose de Juez de Paz del Interior del Estado, bastará con que posea los conocimientos necesarios (SABER LEER Y ESCRIBIR)
- IV. Gozar de buena reputación, notoria probidad y buena conducta, y
- V. No haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena privativa de libertad mayor de un año, pero si se tratare de cualquier otro delito que lastime seriamente su buena fama en el concepto público, quedará impedido para el cargo, cualquier que haya sido la pena. (CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, TRÁMITE QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CASO DE QUE EL CANDIDATO QUEDÉ EN LA TERNA ELECTA)

ASIMISMO, LE INFORMO QUE, EN REPRESENTACIÓN PERSONAL DE LA SUSCRITA **C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XICOTEPEC, ASISTIRÁ A PRESIDIR, COORDINAR Y DESARROLLAR DICHA ASAMBLEA LOS **C. JUAN CARLOS ARCHUNDIA GIL, C. ALBERTO GASPAS LORENZO, C. GAUDENCIO VALDERRABANO GONZÁLEZ, C. OSCAR GÓMEZ HERNÁNDEZ, C. LUIS BENITO ANIMAS PRIOR.**



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
XICOTEPEC
SI AVANZAMOS

TAMBIÉN LE INFORMO QUE, EN LAS OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL DE XICOTEPEC, CON UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LAS 8:30 A LAS 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, SE ENCUENTRA LA COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS **C. JUAN MANUEL CEJA GARCÍA, C. VICTOR RAMÍREZ CUEVAS, C. LETICIA GÚZMAN ORTEGA, C. EDMUNDO LECONA GARCÍA**, ENCARGADOS DE COORDINAR LA RENOVACIÓN DE JUZGADOS DE PAZ E INSPECTORÍAS, LO ANTERIOR EN CASO DE REQUERIR MAYOR INFORMACIÓN AL RESPECTO.

SIN OTRO PARTICULAR LE REITERO LA SEGURIDAD DE MI CONSIDERACIÓN MÁS ATENTA Y DISTINGUIDA.

ATENTAMENTE
HEROÍCA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ; PUEBLA.
A 8 DE MARZO DEL 2022.

**COMISIÓN TRANSITORIA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN INTERNA
PARA LA RENOVACIÓN DE JUECES DE PAZ E INSPECTORES.**


C. JUAN MANUEL CEJA GARCÍA
PRESIDENTE


C. VICTOR RAMÍREZ CUEVAS
VOCAL



SECRETARÍA DE
GOBERNACIÓN
XICOTEPEC, PUE
2021 - 2024


C. EDMUNDO LECONA GARCÍA
SECRETARIO


C. LETICIA GUZMAN ORTEGA
VOCAL

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO NÚMERO: PMX/CT/001/2022

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**C. NICOMEDES GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
JUEZ DE PAZ DE SAN LORENZO
Y SUS HABITANTES
XICOTEPEC, PUEBLA**

11-16
Resivi Original 8 de Marzo 2022
Micaela Rodríguez
micaela

POR ESTE MEDIO RECIBA UN ATENTO Y CORDIAL SALUDO, AL TIEMPO DE COMUNICAR A USTED QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 67 A 74 Y 175 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y 1,2,3,4,78 FRACCIÓN XXVIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y EN VIRTUD DE LOS TRABAJOS DE PREPARACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL TITULAR DEL JUZGADO DE PAZ DE SAN LORENZO, Y EN ATENCIÓN TAMBIÉN A LOS USOS Y COSTUMBRES DE ESTA LOCALIDAD; QUE A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 13 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN EL ESPACIO DE USO COMÚN DESIGNADO PARA TAL EFECTO, TENDRÁ VERIFICATIVO **LA ASAMBLEA** EN LA QUE SE LLEVARÁ A CABO **EL PLEBISCITO** EN EL QUE SE HA DE OBTENER EN FORMA DEMOCRÁTICA LA TERNA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PROPONDRÁ EN TÉRMINOS DE LEY ANTE EL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL H. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, POR LO QUE SOLICITO DE USTED SE SIRVA **CONVOCAR** A LOS VECINOS Y HABITANTES DE ESTA LOCALIDAD A EFECTO DE QUE PUEDAN PARTICIPAR EN DICHA ASAMBLEA.

NO OMITO MANIFESTAR, (**CON CARÁCTER INFORMATIVO**) A USTED QUE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR COMO CANDIDATO A JUEZ DE PAZ, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 175 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, SON LOS SIGUIENTES:

Artículo 175.- Para ser Juez de Paz, se requiere:

- I. Ser ciudadano del Estado, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, con vecindad en el lugar en que va a ejercer sus funciones.

NOTA ACLARATORIA: (Se acredita con el acta de nacimiento, **que será necesaria en caso de que el candidato quede en la terna electa**), Son poblanos por nacimiento o por residencia, ejerciendo los mismos derechos y cumpliendo las mismas obligaciones en los términos que señale la presente Constitución y las leyes de la materia:

A.- Los nacidos en el territorio del Estado;

B.- Los mexicanos mayores de edad, hijos de padre o madre pobлана, nacidos fuera del territorio del Estado; o

C.- Los mexicanos mayores de edad nacidos fuera del territorio del Estado, hijos de padres no poblanos, con residencia continua y comprobable de cinco años dentro del mismo, previa certificación que realice el Ayuntamiento del Municipio en el que residan.

- II. Ser mayor de veinticinco años de edad (CRENDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE)
- III. Ser profesional del Derecho con título legalmente expedido, con antigüedad mínima de un año; tratándose de Juez de Paz del Interior del Estado, bastará con que posea los conocimientos necesarios (SABER LEER Y ESCRIBIR)
- IV. Gozar de buena reputación, notoria probidad y buena conducta, y
- V. No haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena privativa de libertad mayor de un año, pero si se tratare de cualquier otro delito que lastime seriamente su buena fama en el concepto público, quedará impedido para el cargo, cualquier que haya sido la pena. (CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, TRÁMITE QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CASO DE QUE EL CANDIDATO QUEDÉ EN LA TERNA ELECTA)

ASIMISMO, LE INFORMO QUE, EN REPRESENTACIÓN PERSONAL DE LA SUSCRITA **C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XICOTEPEC, ASISTIRÁ A PRESIDIR, COORDINAR Y DESARROLLAR DICHA ASAMBLEA LOS **C. EDWIN DAVID CESNI VERA, C. ARACELI PAREDES CASTILLO, C. JAVIER MARTÍNEZ BADILLO, C. IRVIN JAIME SALAS AMADOR**.

TAMBIÉN LE INFORMO QUE, EN LAS OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL DE XICOTEPEC, CON UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LAS 8:30 A LAS 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, SE ENCUENTRA LA COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS **C. JUAN MANUEL CEJA GARCIA, C. VICTOR RAMIREZ CUEVAS, C. LETICIA GÚZMAN ORTEGA, C. EDMUNDO LECONA GARCÍA**, ENCARGADOS DE COORDINAR LA RENOVACIÓN DE JUZGADOS DE PAZ E INSPECTORÍAS, LO ANTERIOR EN CASO DE REQUERIR MAYOR INFORMACIÓN AL RESPECTO.

SIN OTRO PARTICULAR LE REITERO LA SEGURIDAD DE MI CONSIDERACIÓN MÁS ATENTA Y DISTINGUIDA.

ATENTAMENTE
HEROÍCA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ; PUEBLA.
A 8 DE MARZO DEL 2022.

**COMISIÓN TRANSITORIA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN INTERNA
PARA LA RENOVACIÓN DE JUECES DE PAZ E INSPECTORES.**


C. JUAN MANUEL CEJA GARCÍA
PRESIDENTE


C. VICTOR RAMÍREZ CUEVAS
VOCAL




C. EDMUNDO LECONA GARCÍA
SECRETARIO


C. LETICIA GUZMAN ORTEGA
VOCAL



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

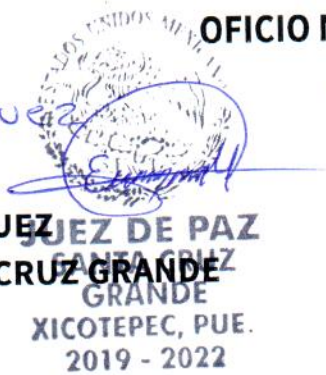
10 AM

Recibi Original

Erick Juárez Márquez

08-03-2022.

C. ERICK JUÁREZ MÁRQUEZ
JUEZ DE PAZ DE SANTA CRUZ GRANDE
Y SUS HABITANTES
XICOTEPEC, PUEBLA



OFICIO NÚMERO: PMX/CT/001/2022
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

POR ESTE MEDIO RECIBA UN ATENTO Y CORDIAL SALUDO, AL TIEMPO DE COMUNICAR A USTED QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 67 A 74 Y 175 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y 1,2,3,4,78 FRACCIÓN XXVIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y EN VIRTUD DE LOS TRABAJOS DE PREPARACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL TITULAR DEL JUZGADO DE PAZ DE SANTA CRUZ GRANDE, Y EN ATENCIÓN TAMBIÉN A LOS USOS Y COSTUMBRES DE ESTA LOCALIDAD; QUE A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 13 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN EL ESPACIO DE USO COMÚN DESIGNADO PARA TAL EFECTO, TENDRÁ VERIFICATIVO **LA ASAMBLEA** EN LA QUE SE LLEVARÁ A CABO **EL PLEBISCITO** EN EL QUE SE HA DE OBTENER EN FORMA DEMOCRÁTICA LA TERNA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PROPONDRÁ EN TÉRMINOS DE LEY ANTE EL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL H. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, POR LO QUE SOLICITO DE USTED SE SIRVA **CONVOCAR** A LOS VECINOS Y HABITANTES DE ESTA LOCALIDAD A EFECTO DE QUE PUEDAN PARTICIPAR EN DICHA ASAMBLEA.

NO OMITO MANIFESTAR, **(CON CARÁCTER INFORMATIVO)** A USTED QUE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR COMO CANDIDATO A JUEZ DE PAZ, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 175 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, SON LOS SIGUIENTES:

Artículo 175.- Para ser Juez de Paz, se requiere:

- I. Ser ciudadano del Estado, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, con vecindad en el lugar en que va a ejercer sus funciones.

NOTA ACLARATORIA: (Se acredita con el acta de nacimiento, **que será necesaria en caso de que el candidato quede en la terna electa**), Son poblanos por nacimiento o por residencia, ejerciendo los mismos derechos y cumpliendo las mismas obligaciones en los términos que señale la presente Constitución y las leyes de la materia:

A.- Los nacidos en el territorio del Estado;

B.- Los mexicanos mayores de edad, hijos de padre o madre poblana, nacidos fuera del territorio del Estado; o

C.- Los mexicanos mayores de edad nacidos fuera del territorio del Estado, hijos de padres no poblanos, con residencia continua y comprobable de cinco años dentro del mismo, previa certificación que realice el Ayuntamiento del Municipio en el que residan.

- II. Ser mayor de veinticinco años de edad (CRENDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE)

- III. Ser profesional del Derecho con título legalmente expedido, con antigüedad mínima de un año; tratándose de Juez de Paz del Interior del Estado, bastará con que posea los conocimientos necesarios (SABER LEER Y ESCRIBIR)

- IV. Gozar de buena reputación, notoria probidad y buena conducta, y

- V. No haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena privativa de libertad mayor de un año, pero si se tratare de cualquier otro delito que lastime seriamente su buena fama en el concepto público, quedará impedido para el cargo, cualquier que haya sido la pena. (CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, TRÁMITE QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CASO DE QUE EL CANDIDATO QUEDÉ EN LA TERNA ELECTA)

ASIMISMO, LE INFORMO QUE, EN REPRESENTACIÓN PERSONAL DE LA SUSCRITA **C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XICOTEPEC, ASISTIRÁ A PRESIDIR, COORDINAR Y DESARROLLAR DICHA ASAMBLEA LOS **C. GUSTAVO GARRIDO RANGEL, C. JULIO CESÁR GÁLVEZ GONZÁLEZ, C. JORGE VALDERRABANO MUÑOZ, C. ANDREI GONZÁLEZ ARISTA, C. SAMUEL GARCÍA GARCÍA**.

TAMBIÉN LE INFORMO QUE, EN LAS OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL DE XICOTEPEC, CON UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LAS 8:30 A LAS 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, SE ENCUENTRA LA COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS **C. JUAN MANUEL CEJA GARCIA, C. VICTOR RAMIREZ CUEVAS, C. LETICIA GÚZMAN ORTEGA, C. EDMUNDO LECONA GARCÍA**, ENCARGADOS DE COORDINAR LA RENOVACIÓN DE JUZGADOS DE PAZ E INSPECTORÍAS, LO ANTERIOR EN CASO DE REQUERIR MAYOR INFORMACIÓN AL RESPECTO.

SIN OTRO PARTICULAR LE REITERO LA SEGURIDAD DE MI CONSIDERACIÓN MÁS ATENTA Y DISTINGUIDA.

ATENTAMENTE
HEROÍCA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ; PUEBLA.
A 8 DE MARZO DEL 2022.

**COMISIÓN TRANSITORIA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN INTERNA
PARA LA RENOVACIÓN DE JUECES DE PAZ E INSPECTORES.**


C. JUAN MANUEL CEJA GARCÍA
PRESIDENTE


C. VICTOR RAMÍREZ CUEVAS
VOCAL



SECRETARÍA DE
GOBERNACIÓN
XICOTEPEC, PUE
2021-2024


C. EDMUNDO LECONA GARCÍA
SECRETARIO


C. LETICIA GUZMAN ORTEGA
VOCAL

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

OFICIO NÚMERO: PMX/CT/001/2022

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

C. CRISTINA TELLEZ REYES
JUEZ DE PAZ DE TEPAPATLAXCO
Y SUS HABITANTES
XICOTEPEC, PUEBLA



Recibi original
Cristina Tellez Reyes

POR ESTE MEDIO RECIBA UN ATENTO Y CORDIAL SALUDO, AL TIEMPO DE COMUNICAR A USTED QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 67 A 74 Y 175 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y 1,2,3,4,78 FRACCIÓN XXVIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y EN VIRTUD DE LOS TRABAJOS DE PREPARACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL TITULAR DEL JUZGADO DE PAZ DE TEPAPATLAXCO, Y EN ATENCIÓN TAMBIÉN A LOS USOS Y COSTUMBRES DE ESTA LOCALIDAD; QUE A LAS 8:00 HORAS DEL DÍA 13 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN EL ESPACIO DE USO COMÚN DESIGNADO PARA TAL EFECTO, TENDRÁ VERIFICATIVO **LA ASAMBLEA** EN LA QUE SE LLEVARÁ A CABO **EL PLEBISCITO** EN EL QUE SE HA DE OBTENER EN FORMA DEMOCRÁTICA LA TERNA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PROPONDRÁ EN TÉRMINOS DE LEY ANTE EL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL H. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, POR LO QUE SOLICITO DE USTED SE SIRVA **CONVOCAR** A LOS VECINOS Y HABITANTES DE ESTA LOCALIDAD A EFECTO DE QUE PUEDAN PARTICIPAR EN DICHA ASAMBLEA.

NO OMITO MANIFESTAR, **(CON CARÁCTER INFORMATIVO)** A USTED QUE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR COMO CANDIDATO A JUEZ DE PAZ, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 175 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, SON LOS SIGUIENTES:



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SI AVANZA

Artículo 175.- Para ser Juez de Paz, se requiere:

- I. Ser ciudadano del Estado, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, con vecindad en el lugar en que va a ejercer sus funciones.
NOTA ACLARATORIA: (Se acredita con el acta de nacimiento, **que será necesaria en caso de que el candidato quede en la terna electa**), Son poblanos por nacimiento o por residencia, ejerciendo los mismos derechos y cumpliendo las mismas obligaciones en los términos que señale la presente Constitución y las leyes de la materia:
 - A.- Los nacidos en el territorio del Estado;
 - B.- Los mexicanos mayores de edad, hijos de padre o madre poblana, nacidos fuera del territorio del Estado; o
 - C.- Los mexicanos mayores de edad nacidos fuera del territorio del Estado, hijos de padres no poblanos, con residencia continua y comprobable de cinco años dentro del mismo, previa certificación que realice el Ayuntamiento del Municipio en el que residan.
- II. Ser mayor de veinticinco años de edad (CRENDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE)
- III. Ser profesional del Derecho con título legalmente expedido, con antigüedad mínima de un año; tratándose de Juez de Paz del Interior del Estado, bastará con que posea los conocimientos necesarios (SABER LEER Y ESCRIBIR)
- IV. Gozar de buena reputación, notoria probidad y buena conducta, y
- V. No haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena privativa de libertad mayor de un año, pero si se tratare de cualquier otro delito que lastime seriamente su buena fama en el concepto público, quedará impedido para el cargo, cualquier que haya sido la pena. (CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, TRÁMITE QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CASO DE QUE EL CANDIDATO QUEDÉ EN LA TERNA ELECTA)

ASIMISMO, LE INFORMO QUE, EN REPRESENTACIÓN PERSONAL DE LA SUSCRITA **C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XICOTEPEC, ASISTIRÁ A PRESIDIR, COORDINAR Y DESARROLLAR DICHA ASAMBLEA LOS **C. JUAN CARLOS ARCHUNDIA GIL, C. ALBERTO GASPAR LORENZO, C. GAUDENCIO VALDERRABANO GONZÁLEZ, C. OSCAR GÓÑMEZ HERNÁNDEZ, C. LUIS BENITO ANIMAS PRIOR.**

TAMBIÉN LE INFORMO QUE, EN LAS OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL DE XICOTEPEC, CON UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LAS 8:30 A LAS 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, SE ENCUENTRA LA COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS **C. JUAN MANUEL CEJA GARCÍA, C. VICTOR RAMÍREZ CUEVAS, C. LETICIA GÚZMAN ORTEGA, C. EDMUNDO LECONA GARCÍA**, ENCARGADOS DE COORDINAR LA RENOVACIÓN DE JUZGADOS DE PAZ E INSPECTORÍAS, LO ANTERIOR EN CASO DE REQUERIR MAYOR INFORMACIÓN AL RESPECTO.

SIN OTRO PARTICULAR LE REITERO LA SEGURIDAD DE MI CONSIDERACIÓN MÁS ATENTA Y DISTINGUIDA.

ATENTAMENTE
HEROÍCA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ; PUEBLA.
A 8 DE MARZO DEL 2022.

**COMISIÓN TRANSITORIA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN INTERNA
PARA LA RENOVACIÓN DE JUECES DE PAZ E INSPECTORES.**


C. JUAN MANUEL CEJA GARCÍA
PRESIDENTE


C. VICTOR RAMÍREZ CUEVAS
VOCAL




C. EDMUNDO LECONA GARCÍA
SECRETARIO


C. LETICIA GUZMAN ORTEGA
VOCAL

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO NÚMERO: PMX/CT/001/2022
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

C. ALBERTO MÁRQUEZ ALEJANDRE
JUEZ DE PAZ DE TULANCINGUILLO Y SUS HABITANTES
XICOTEPEC, PUEBLA

POR ESTE MEDIO RECIBA UN ATENTO Y CORDIAL SALUDO, AL TIEMPO DE COMUNICAR A USTED QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 67 A 74 Y 175 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y 1,2,3,4,78 FRACCIÓN XXVIII Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y EN VIRTUD DE LOS TRABAJOS DE PREPARACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL TITULAR DEL JUZGADO DE PAZ DE TULANCINGUILLO, Y EN ATENCIÓN TAMBIÉN A LOS USOS Y COSTUMBRES DE ESTA LOCALIDAD; QUE A LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 13 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN EL ESPACIO DE USO COMÚN DESIGNADO PARA TAL EFECTO, TENDRÁ VERIFICATIVO **LA ASAMBLEA** EN LA QUE SE LLEVARÁ A CABO **EL PLEBISCITO** EN EL QUE SE HA DE OBTENER EN FORMA DEMOCRÁTICA LA TERNA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PROPONDRÁ EN TÉRMINOS DE LEY ANTE EL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL H. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, POR LO QUE SOLICITO DE USTED SE SIRVA **CONVOCAR** A LOS VEÍÑOS Y HABITANTES DE ESTA LOCALIDAD A EFECTO DE QUE PUEDAN PARTICIPAR EN DICHA ASAMBLEA.

NO OMITO MANIFESTAR, (**CON CARÁCTER INFORMATIVO**) A USTED QUE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR COMO CANDIDATO A JUEZ DE PAZ, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 175 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, SON LOS SIGUIENTES:

Alberto Márquez Alejandro 08-03-2022
Recibo Original



JUEZ DE PAZ
TULANCINGUILLO
XICOTEPEC, PUE.
2019 - 2022



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SI AVANZA

Artículo 175.- Para ser Juez de Paz, se requiere:

- I. Ser ciudadano del Estado, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, con vecindad en el lugar en que va a ejercer sus funciones.

NOTA ACLARATORIA: (Se acredita con el acta de nacimiento, **que será necesaria en caso de que el candidato quede en la terna electa**), Son poblanos por nacimiento o por residencia, ejerciendo los mismos derechos y cumpliendo las mismas obligaciones en los términos que señale la presente Constitución y las leyes de la materia:

A.- Los nacidos en el territorio del Estado;

B.- Los mexicanos mayores de edad, hijos de padre o madre poblana, nacidos fuera del territorio del Estado; o

C.- Los mexicanos mayores de edad nacidos fuera del territorio del Estado, hijos de padres no poblanos, con residencia continua y comprobable de cinco años dentro del mismo, previa certificación que realice el Ayuntamiento del Municipio en el que residan.

- II. Ser mayor de veinticinco años de edad (CRENDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE)
- III. Ser profesional del Derecho con título legalmente expedido, con antigüedad mínima de un año; tratándose de Juez de Paz del Interior del Estado, bastará con que posea los conocimientos necesarios (SABER LEER Y ESCRIBIR)
- IV. Gozar de buena reputación, notoria probidad y buena conducta, y
- V. No haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena privativa de libertad mayor de un año, pero si se tratare de cualquier otro delito que lastime seriamente su buena fama en el concepto público, quedará impedido para el cargo, cualquier que haya sido la pena. (CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA, POR LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, TRÁMITE QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CASO DE QUE EL CANDIDATO QUEDÉ EN LA TERNA ELECTA)

ASIMISMO, LE INFORMO QUE, EN REPRESENTACIÓN PERSONAL DE LA SUSCRITA **C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XICOTEPEC, ASISTIRÁ A PRESIDIR, COORDINAR Y DESARROLLAR DICHA ASAMBLEA LOS **C. JUAN CARLOS ARCHUNDIA GIL, C. ALBERTO GASPAR LORENZO, C. GAUDENCIO VALDERRABANO GONZALEZ, C. OSCAR GÓMEZ HERNÁNDEZ, C. LUIS BENITO ANIMAS PRIOR.**



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SI AVANZA

TAMBIÉN LE INFORMO QUE, EN LAS OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL DE XICOTEPEC, CON UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LAS 8:30 A LAS 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, SE ENCUENTRA LA COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS **C. JUAN MANUEL CEJA GARCIA, C. VICTOR RAMIREZ CUEVAS, C. LETICIA GÚZMAN ORTEGA, C. EDMUNDO LECONA GARCÍA**, ENCARGADOS DE COORDINAR LA RENOVACIÓN DE JUZGADOS DE PAZ E INSPECTORÍAS, LO ANTERIOR EN CASO DE REQUERIR MAYOR INFORMACIÓN AL RESPECTO.

SIN OTRO PARTICULAR LE REITERO LA SEGURIDAD DE MI CONSIDERACIÓN MÁS ATENTA Y DISTINGUIDA.

ATENTAMENTE
HEROÍCA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ; PUEBLA.
A 8 DE MARZO DEL 2022.

**COMISIÓN TRANSITORIA PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN INTERNA
PARA LA RENOVACIÓN DE JUECES DE PAZ E INSPECTORES.**


C. JUAN MANUEL CEJA GARCÍA
PRESIDENTE


C. VICTOR RAMÍREZ CUEVAS
VOCAL


C. EDMUNDO LECONA GARCÍA
SECRETARIO


**SECRETARÍA DE
GOBERNACIÓN
XICOTEPEC, PUE
2021-2024**


C. LETICIA GUZMAN ORTEGA
VOCAL